

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4664082

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73797

SANTIAGO,

04 JUL 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3293, de fecha 01.07.2004, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Luis Alberto CASTRO ROQUE de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº 4606, de fecha 09.04.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 02.06.2014, el recurrente no registra antecedentes negativos ni requerimientos judiciales pendientes ni anotaciones en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3293 de fecha 01.07.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Luis Alberto CASTRO ROQUE de nacionalidad peruana, DNI Nº 15845301.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

22391 08/06/2014
CB/LCP/RSD/GCH/CF



EUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

2013496